



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2024-GM/MDS

Sama, 01 de abril de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°003-2024-DHAN-RO-MASPDLRCPVVDSD-GDUO/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el INFORME N°202-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el INFORME N°028-2024-RWACH-IP-MASPDLRCPVVDSD-USLP/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el INFORME N°0353-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el INFORME N°204-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, la ampliación de plazo N°06 correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", y estando a la disposición del gerente municipal para la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2024-GM/MDS

Que, mediante el INFORME N°003-2024-DHAN-RO-MASPDRLCDPCVVDS-GDUO/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el Residente de la Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la ampliación de plazo N°06 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de remitirlo a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, en base al INFORME N°202-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de plazo N°06 del proyecto referido en párrafos anteriores, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra.

Que, a través del INFORME N°028-2024-RWACH-IP-MASPDRLCDPCVVDS-USLP/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el Inspector del proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que de acuerdo a la evaluación realizada, se otorga la conformidad al expediente de ampliación de plazo N°06 – Modificación N°08 al expediente técnico, por la causal: a) demora en la absolución de consultas al proyectista, cuyo plazo asciende a 20 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el día 20 de abril de 2024. Por lo que, se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente. Ello en base al siguiente detalle:

CAUSAL	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO QUE AFECTA LA EJECUCIÓN FÍSICA
CAUSAL N°01: DEMORAS EN LA ABSOLUCIÓN Y APROBACIÓN DE MODIFICACIONES QUE AFECTAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.	DEMORAS EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS AL PROYECTISTA.	20 D.C.
	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO	20 D.C.

Que, mediante el INFORME N°0353-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la conformidad al expediente de ampliación de plazo N°06 – modificación N°08 al expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que fue evaluado y otorgado la conformidad mediante el INFORME N°028-2024-RWACH-IP-MASPDRLCDPCVVDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector del Proyecto, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, a través del INFORME N°204-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la aprobación de la ampliación de plazo N°06, del proyecto referido en párrafos anteriores, el mismo que fue revisado y evaluado por el Inspector del Proyecto de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, donde se otorga la conformidad a la ampliación de plazo N°06 de la Obra. Por lo que, se solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que la Ampliación de Plazo N°06 – modificación N°08 al expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ello mediante el INFORME N°028-2024-RWACH-IP-MASPDRLCDPCVVDS-USLP/MDS y a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2024-GM/MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 – MODIFICACIÓN N°08 al expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo asciende a veinte (20) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el día 20 de abril de 2024, ello en base al INFORME N°028-2024-RWACH-IP-MASPDRLDRCPPVDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector del Proyecto, el cual otorga la conformidad a la Actividad antes referida y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
Alcalde
GM
GAJ
GDUO
USLP
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ING. JOSE CAJUNA PARRA
GERENTE MUNICIPAL

